



Ayuntamiento de Confrides

BANDO DE ALCALDÍA

Rubén Picó Vaquer, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, **HAGO SABER:**

Ante el episodio de lluvias intensas que afecta a la Comunitat Valenciana desde el día 18 de octubre de 2026, y **de conformidad con la Orden 11/2026, de 19 de octubre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales en la zona litoral norte de Alicante** y la zona litoral sur de Valencia a consecuencia del episodio de lluvias relacionado con la DANA ADAM:

PRIMERO. Se informa a la población de que **la citada orden establece el mantenimiento, la prolongación y el refuerzo de las medidas de confinamiento y restricción de la movilidad** en los municipios incluidos en las zonas afectadas por lo que se insta a toda la población a permanecer en sus domicilios y evitar cualquier desplazamiento que no resulte imprescindible.

SEGUNDO. Mientras permanezca activa la emergencia, se recuerda a la ciudadanía la necesidad de cumplir estrictamente las siguientes recomendaciones:

- Permanecer en la vivienda y no salir a la vía pública salvo que resulte necesario por razones de seguridad o por indicación de las autoridades.
- No utilizar vehículos ni realizar desplazamientos innecesarios.
- No cruzar calles, caminos, pasos inferiores ni otras zonas inundadas o susceptibles de inundación, ni a pie ni en vehículo.
- Alejarse de ríos, barrancos, ramblas, cauces y otras zonas próximas a cursos de agua.
- Si el agua amenaza la vivienda, subir a las plantas superiores cuando sea seguro hacerlo.
- No bajar a sótanos ni garajes inundables.
- No utilizar ascensores.
- Prestar especial atención a las personas mayores, menores, personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad.
- Seguir exclusivamente las instrucciones difundidas por los canales oficiales y los servicios de emergencia.

TERCERO. Las restricciones previstas en la Orden 11/2026 no serán de aplicación a los servicios esenciales recogidos en el artículo 2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en los términos establecidos en dicha normativa.

CUARTO. Las medidas serán aplicables desde la entrada en vigor de la Orden 11/2026, que se produce con su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La dirección del Plan de Emergencias podrá ampliar, suprimir o modificar las medidas en función de la evolución de la situación.

Por ello, se ruega a la ciudadanía que permanezca atenta a las comunicaciones oficiales y que no dé por finalizadas las restricciones hasta que así se comunique expresamente por las autoridades competentes.

QUINTO. La colaboración de toda la población es fundamental para evitar situaciones de riesgo y permitir que los equipos de emergencia puedan desarrollar su trabajo con seguridad y eficacia.

Se solicita a todos los vecinos y vecinas la máxima prudencia, responsabilidad y colaboración, evitando desplazamientos y siguiendo en todo momento las

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96

RUBÉN PICÓ VAQUER (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Firma: 9/10/2026
HASH: 3a57a279bc478bb24cfd524153cc83

Cód. Validación: 96A9WHFWKT34TSRCPPT2795RN
Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Confrides

instrucciones oficiales.

El Alcalde,

Rubén Picó Vaquer

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

